

## El Congreso aprueba una PNL contra la venta a pérdidas

15/12/2017



La Comisión de Economía del Congreso de los Diputados aprobó el miércoles una Proposición No de Ley (PNL) contra la venta a pérdidas. La votación tuvo lugar a instancias del PSOE, y fue apoyada por Ciudadanos, Unidos Podemos, PNV y Esquerra Republicana, mientras que el PP se abstuvo.

La organización agraria UPA ha mostrado su satisfacción tras la aprobación de la PNL y ha manifestado que a partir ahora, el Parlamento tiene que empezar a trabajar para lograr las modificaciones de la Ley de la Cadena alimentaria que el campo necesita.

La venta a pérdidas es un tema que también preocupa en Bruselas. En la reunión del Consejo de Ministros de Agricultura celebrado esta semana, ha sido uno de los puntos del orden del día. Un gran número de países se mostraron favorables a que existiera una normativa comunitaria sobre prácticas comerciales desleales.

La Comisión Europea puso en marcha entre agosto y noviembre pasado una consulta pública al respecto, que ha recibido más de 1.500 aportaciones. Actualmente no hay ninguna propuesta legislativa sobre este tema, pero el Comisario de Agricultura Phil Hogan ha anunciado que presentará una en el primer semestre de 2018.

No obstante, habrá que ver como se articula esta futura normativa. No hay que olvidar que en octubre pasado, el Tribunal de Justicia de Luxemburgo dictaminó en contra de la legislación española que prohíbe la venta a pérdidas. Este dictamen ha sido un fuerte varapalo para el sector primario español.

La legislación española prohíbe realizar ventas al público con pérdida. Se considera que existe venta con pérdida, cuando el precio aplicado a un producto sea inferior al de adquisición, según factura (deducidos los descuentos) o al de producción si el artículo hubiese sido fabricado por el propio comerciante, de acuerdo con la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista (LOCM).

El Tribunal de Luxemburgo consideró que la legislación española va en contra de la normativa comunitaria sobre prácticas comerciales desleales, ya que la ley española prohíbe, de manera general, que se pueda ofertar o realizar ventas de bienes con pérdida, sin que sea necesario determinar si la operación comercial tiene carácter «desleal»